

ACTA NUMERO DOS. En la Alcaldía Municipal de La Palma, Departamento de Chalatenango, a las nueve horas del día veintisiete de Enero de dos mil dieciséis. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Señor Roberto Efraín Méndez Flores, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal Francisco Javier Ramírez Gutiérrez, estando presentes también los miembros regidores propietarios: Señorita: Yamileth del Carmen Landaverde Flores, Señor Eloy Eduardo Quijada Orellana, Señora Estela del Carmen López, Señores: José Esteban Flores Hernández, David Eleazar Rivera Hernández y Señora Gladis Morena Hernández de Vásquez, como 1ª.2ª.3ª.4ª.5ª.y 6ª, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señores: Fervindo López Erazo, Oscar René Hernández Rivera, Señora Miriam Estela Vásquez de Huevo y Señor Francisco Ramón Alvarado Flores, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, la cual se inició con la lectura del acta anterior, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE PRIORIZACION DE PROYECTO: ENGRAMADO DE CANCHA DE FUTBOL DEL CANTON EL GRAMAL.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Priorización de Proyecto: Engramado de Cancha de Futbol del Cantón El Gramal, por la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 17/100 DOLARES (\$ 65,458.17), se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) a iniciar el proceso de licitación pública, nombrando como administrador del contrato y órdenes de compra al Señor Amilcar Gonzalo Hernández Galdámez, Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE DECLARAR DESIERTA LICITACION PUBLICA LPN 02/2015-AMLP** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, **ACUERDA: Declarar Desierta la Licitación Pública LPN 02/2015-AMLP “ADQUISICION DE UN PICK UP DOBLE CABINA 4x4 PARA LA GESTION DEL RIESGO EN LA PALMA”**, en vista de que la única oferta presentada no cumplió con todas las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, a la vez se autoriza a la Unidad de Adquisiciones Institucionales (UACI), para que inicie proceso de licitación para el mismo fin, así como también se autoriza al departamento de la UACI a formular las nuevas bases de Licitación Pública LPN 01/2016-AMLP “ADQUISICION DE UN PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA LA GESTION DEL RIESGO EN LA PALMA. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la UACI y FISDL, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE PRIORIZACION DE PROYECTO: EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA DE TRAMO DE CALLE CASERIO EL TERRERO, CUESTA EL TALPUJON.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el Proyecto: Empedrado, Fraguado, Superficie terminada de tramo de calle Caserío El Terrero cuesta el Talpujón, por la cantidad de Treinta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Ocho 97/100 Dólares (\$ 36,258.97), el cual se ejecutará por administración y algunos procesos por libre gestión, se nombra como administrador del proyecto y órdenes de compra al Señor Amilcar Gonzalo Hernández Galdámez. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) y Tesorería, para los demás

efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE APERTURAR CUENTA EN EL BANCO DE FOMENTO DE EL SALVADOR PARA PROYECTO: EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE TERMINADA DE TRAMO DE CALLE CASERIO EL TERRERO, CUESTA EL TALPUJON.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar apertura de Cuenta Corriente en el Banco de Fomento de El Salvador, por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00), para el Proyecto.: Empedrado, Fraguado, Superficie Terminada de Tramo de Calle Caserío El Terrero, Cuesta El Talpujón, se nombra a la vez los refrendarios de esta cuenta a los señores: Roberto Efraín Méndez Flores, Alcalde Municipal. Eloy Eduardo Quijada Orellana, 2º. Regidor Propietario, Señora Estela del Carmen López, 3ª. Regidora Propietaria y El Señor José Emilio Guerra Guevara, Tesorero Municipal, siendo indispensables dos firmas, la del tesorero y la segunda de cualquiera de los referendarios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE RESCINDIR EL CONTRATO DE PUESTO DEL MERCADO AL SEÑOR RAFAEL ANTONIO ALBERTO CHACON.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobación de rescindir el contrato a favor del Señor Rafael Antonio Alberto Chacón, el puesto de mercado que se le había asignado en el segundo nivel, por motivos de haber entregado a la municipalidad el puesto en referencia por no convenirle a partir del mes de Febrero del corriente año. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones y Catastro y Cuentas Corrientes, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE APOYO A LAS FIESTAS PATRONALES DEL CASERIO EL GUAYABITO DEL CANTON HORCONES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar el apoyo a las Fiestas Patronales del Caserío El Guayabito del Cantón Horcones, a celebrarse del 28 de Enero al 07 de Febrero del corriente año, según solicitud presentada por la Adesco y Comité de Festejos de ese mismo lugar, por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00), se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios, emitir cheque a nombre del Señor Tomás Sola Hernández. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE NOMBRAMIENTO DE REGISTRADOR MUNICIPAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA.** En Consideración al Art. 4 numeral 15 y Art. 50 del Código Municipal y Arts. 14,15,56 y 58 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, El Concejo Municipal ACUERDA; Nombrar como Registrador Municipal del Municipio de La Palma, Ad-Honorem al Secretario Municipal Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, en sustitución de la Señora Dora Liliam Martínez de García, para mientras dura la gestión municipal que termina el 30 de Abril de dos mil dieciocho, para que continúe las funciones relacionadas al Registro de los Empleados que se encuentran bajo la Carrera Administrativa y en contacto con el Registro Nacional de la Carrera Administrativa, dependencia a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) y presente copia certificada del presente Acuerdo, en el que se le faculta para que solicite a dicha dependencia la asistencia técnica para la implementación del Registro Municipal e informe periódicamente sobre sus funciones al Alcalde y Concejo Municipal. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal

(ISDEM), para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE RENOVACION DE SEGUROS DE FIDELIDAD A EMPLEADOS QUE MANEJAN FONDOS MUNICIPALES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: Aprobar la renovación de Seguros de Fidelidad a los Empleados Municipales que manejan fondos municipales como fianza durante el año de 2016, de acuerdo al detalle siguiente:

José Emilio Guerra Guevara	Tesorero	\$ 4,000.00
Mariélos Abigail Rodríguez Landaverde	Caja Chica	“ 1,000.00
Luis Alonso Morales Landaverde	Cobrador	“ 1,000.00
Martina Palma Ayala	Encargada Serv.San.	“ 500.00
Sandra Yesenia Hernández Orellana	Encargada Serv.San.	“ 500.00
Saraí Solís de Pineda	Encargada Serv.San.	“ 500.00
Brenda Marixa Hernández de Mancía	Encargada Serv.San.	“ 500.00
Orlando Alfonso Solís Vásquez	Cuentas Corrientes	“ 1,000.00

Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al departamento de Tesorería y Contabilidad, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE PLAN ANUAL DE AUDITORIA INTERNA 2016.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el **PLAN ANUAL DE AUDITORIA INTERNA** de la Alcaldía Municipal de La Palma Departamento de Chalatenango 2016. Certifíquese y Comuníquese este Acuerdo a donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE COMPRA DE ESPECIES MUNICIPALES AL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM).** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la compra de Especies Municipales al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), durante el año de 2016 al crédito, de las especies que se vayan necesitando para ser descontadas del fondo 25% Funcionamiento FODES. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería e ISDEM, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE INCREMENTO DE DIETAS A CONCEJALES PROPIETARIOS Y SUPLENTES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: 1) Aprobar el Incremento de Dietas a Concejales Propietarios y Suplentes hasta por el valor de Doscientos 00/100 Dólares (\$ 200.00) por cada reunión de concejo a partir del mes de Febrero del corriente año con un límite de dos reuniones mensuales. 2) Los Señores Roberto Efraín Méndez Flores, Alcalde Municipal Propietario y Francisco Javier Ramírez Gutiérrez, Síndico Municipal salvan su voto de acuerdo al Art. 45 del Código Municipal, por no estar de acuerdo con esta aprobación. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE NOMBRAMIENTO DE COMISION DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE REPRESENTARA AL CONCEJO MUNICIPAL.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: Nombrar la nueva comisión de Carrera Administrativa que representará al Concejo Municipal, mientras dure esta gestión municipal, de acuerdo al detalle siguiente: **Estela del**

Carmen López, quien funge como Tercera Regidora Propietaria y representará al Señor Alcalde Municipal y quien actuará como Propietaria en la Comisión, la Señora **Gladis Morena Hernández de Vásquez**, quien funge como Sexta Regidora Propietaria y actuará en la comisión como Propietaria, Señor **Fervindo López Erazo**, quien funge como primer regidor suplente y actuará en la Comisión como Suplente y el Señor **David Eleazar Rivera Hernández**, quien funge como quinto regidor propietario y actuará en la comisión como Suplente. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE PRIORIZACION DE PROYECTO: CONSTRUCCION DE CERCA EN MIRADOR TURISTICO BARRIO LA CRUZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la Priorización de Proyecto: **Construcción de Cerca en Mirador Turístico Barrio La Cruz**, por la cantidad de **Tres Mil Doscientos Ochenta y Seis 04/100 Dólares (\$ 3,286.04)**, el cual se ejecutará por administración y algunos procesos por libre gestión, se nombra como Administrador de la cuenta y órdenes de compra al Señor Amilcar Gonzalo Hernández Galdámez, al mismo tiempo se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada directamente de la Carpeta de Mantenimiento de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal de La Palma 2016. Certifíquese y Comuníquese este Acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE PAGO POR FORMULACION DE CARPETA TECNICA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar el pago al Señor Edwin Salvador Pineda Martínez, por la cantidad de **Setecientos Noventa 00/100 Dólares (\$ 790.00)** en concepto de formulación de Carpeta Técnica de Proyecto: **“Construcción de calle, empedrado, fraguado superficie vista en Caserío Sapuapa, Cantón Horcones.** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 5% Pre-Inversión FODES. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE COMPRA DE 5 CAMARAS PARA SER COLOCADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** Aprobar la compra a la Empresa TELESIS, cinco cámaras para ser colocadas en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de La Palma, por la cantidad de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 66/100 DOLARES (\$ 881.66)**, se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que realice la orden de compra, a la vez se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 25% Funcionamiento FODES. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBAR LICITACION PUBLICA DE DESECHOS SOLIDOS Y COMBUSTIBLE.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: 1) Aprobar Licitación Pública de Desechos Sólidos y Combustible. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que inicie el proceso de Licitación Pública de los rubros ya mencionados. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE. APROBACION DE RENOVACION DE LICENCIA PARA VENTA DE**

LICOR ENVASADO. El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, relacionados con el inciso 1º. del Art. 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Alcohol y de las bebidas que contienen alcohol, este concejo acuerda: renovar la licencia a la Señora **María Amelia Vides Rivera**, para que pueda vender licor envasado en el negocio llamado “Restaurante Hostal Miramundo” ubicado en Caserío Miramundo del Cantón El Aguacatal de esta jurisdicción, durante el presente año, previo pago de los derechos correspondientes que establece el inciso 1º. del Art. 32 de la Ley Reguladora de Producción y Comercialización de las bebidas alcohólicas. Se hace saber a la Señora Vides Rivera, que la renovación de la licencia debe de hacerse en esta Alcaldía Municipal, en los primeros quince días del mes de Enero de cada año y está sujeto a los cambios que se puedan dar según la competencia municipal según el numeral 14 del Art. 4 del Código Municipal. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a la sección de Catastro y Cuentas Corrientes, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACION DE RENOVACION DE LICENCIA PARA VENTA DE LICOR ENVASADO.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, relacionados con el inciso 1º. del Art. 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Alcohol y de las bebidas que contienen alcohol, este concejo acuerda: renovar la licencia al Señor **ALFREDO RIVERA LINARES**, para que pueda vender licor envasado en el negocio llamado “**Super La Palma**” ubicado en el Barrio El Centro de esta ciudad, durante el presente año, previo pago de los derechos correspondientes que establece el inciso 1º. del Art. 32 de la Ley Reguladora de Producción y Comercialización de las bebidas alcohólicas. Se hace saber al Señor Linares, que la renovación de la licencia debe de hacerse en esta Alcaldía Municipal, en los primeros quince días del mes de Enero de cada año y está sujeto a los cambios que se puedan dar según la competencia municipal según el numeral 14 del Art. 4 del Código Municipal. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a la sección de Catastro y Cuentas Corrientes, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. APROBACION DE RENOVACION DE LICENCIA PARA VENTA DE LICOR ENVASADO.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, relacionados con el inciso 1º. del Art. 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Alcohol y de las bebidas que contienen alcohol, este concejo acuerda: renovar la licencia al Señor **RONALD LEONEL FAJARDO**, para que pueda vender licor envasado y cerveza en el negocio llamado “**Milanos Bar**” ubicado en Calle 22 de Junio. Barrio El Tránsito de esta ciudad, durante el presente año, previo pago de los derechos correspondientes que establece el inciso 1º. del Art. 32 de la Ley Reguladora de Producción y Comercialización de las bebidas alcohólicas. Se hace saber al Señor Fajardo, que la renovación de la licencia debe de hacerse en esta Alcaldía Municipal, en los primeros quince días del mes de Enero de cada año y está sujeto a los cambios que se puedan dar según la competencia municipal según el numeral 14 del Art. 4 del Código Municipal. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a la sección de Catastro y Cuentas Corrientes, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO VEINTE. APROBACION DE RENOVACION DE LICENCIA PARA VENTA DE LICOR ENVASADO.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, relacionados con el inciso 1º. del Art. 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Alcohol y de las bebidas que contienen alcohol, este concejo acuerda: renovar la licencia al Señor **RONALD LEONEL FAJARDO**, para que pueda vender licor envasado y cerveza en el

negocio llamado **Milanos # 2 Restaurant Bar y Discoteca** ubicado en Carretera Troncal del Norte Tierra Blanca Barrio El Tránsito de esta ciudad, durante el presente año, previo pago de los derechos correspondientes que establece el inciso 1º. del Art. 32 de la Ley Reguladora de Producción y Comercialización de las bebidas alcohólicas. Se hace saber al Señor Fajardo, que la renovación de la licencia debe de hacerse en esta Alcaldía Municipal, en los primeros quince días del mes de Enero de cada año y está sujeto a los cambios que se puedan dar según la competencia municipal según el numeral 14 del Art. 4 del Código Municipal. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a la sección de Catastro y Cuentas Corrientes, para los demás efectos legales consiguientes.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. APROBACION DE RENOVACION DE LICENCIA PARA VENTA DE LICOR ENVASADO. El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, relacionados con el inciso 1º. del Art. 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Alcohol y de las bebidas que contienen alcohol, este concejo acuerda: renovar la licencia al Señor **RONALD LEONEL FAJARDO**, para que pueda vender licor envasado y cerveza en el negocio llamado **Milanos Restaurant Bar y Café**, ubicado en Calle Principal Barrio El Centro de esta ciudad, durante el presente año, previo pago de los derechos correspondientes que establece el inciso 1º. del Art. 32 de la Ley Reguladora de Producción y Comercialización de las bebidas alcohólicas. Se hace saber al Señor Fajardo, que la renovación de la licencia debe de hacerse en esta Alcaldía Municipal, en los primeros quince días del mes de Enero de cada año y está sujeto a los cambios que se puedan dar según la competencia municipal según el numeral 14 del Art. 4 del Código Municipal. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a la sección de Catastro y Cuentas Corrientes, para los demás efectos legales consiguientes.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. APROBACION DE RENOVACION DE LICENCIA PARA VENTA DE LICOR ENVASADO. El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, relacionados con el inciso 1º. del Art. 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Alcohol y de las bebidas que contienen alcohol, este concejo acuerda: renovar la licencia al Señora **MARIA SARA GRANADOS DE MENDEZ** para que pueda vender licor envasado en el negocio llamado **Super Cayaguanca**, ubicado en Carretera del Norte Barrio El Tránsito de esta ciudad, durante el presente año, previo pago de los derechos correspondientes que establece el inciso 1º. del Art. 32 de la Ley Reguladora de Producción y Comercialización de las bebidas alcohólicas. Se hace saber a la Señora de Méndez, que la renovación de la licencia debe de hacerse en esta Alcaldía Municipal, en los primeros quince días del mes de Enero de cada año y está sujeto a los cambios que se puedan dar según la competencia municipal según el numeral 14 del Art. 4 del Código Municipal. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a la sección de Catastro y Cuentas Corrientes, para los demás efectos legales consiguientes.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES. APROBACION DE RENOVACION DE LICENCIA PARA VENTA DE LICOR ENVASADO. El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, relacionados con el inciso 1º. del Art. 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Alcohol y de las bebidas que contienen alcohol, este concejo acuerda: renovar la licencia al Señor **JOSE CRUZ GOMEZ ARTEAGA** para que pueda vender licor envasado en el negocio llamado **Billares Gómez**, ubicado en el Barrio El Centro de esta ciudad, durante el presente año, previo pago de los derechos correspondientes que establece el inciso 1º. del Art. 32 de la Ley Reguladora de Producción y Comercialización de las bebidas alcohólicas. Se hace saber al Señor Gómez, que la renovación de la licencia debe de hacerse en esta

Alcaldía Municipal, en los primeros quince días del mes de Enero de cada año y está sujeto a los cambios que se puedan dar según la competencia municipal según el numeral 14 del Art. 4 del Código Municipal. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a la sección de Catastro y Cuentas Corrientes, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. APROBACION DE REFRENDA DE MATRICULA DE 2 MESAS DE BILLAR.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Refrendar para este año Las refrendas de las matrículas de 2 Mesas de Billar, a nombre del Señor **NELSON ARMANDO RIVERA HERNANDEZ**, ubicadas en el barrio El Tránsito de esta ciudad. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo, al departamento de Catastro y Cuentas Corrientes, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO. APROBACION DE REFRENDA DE MATRICULA DE 1 MESA DE BILLAR.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Refrendar para este año la refrenda de la matrícula de 1 Mesa de Billar, a nombre del Señor **JOSE RAMIRO SOLIS REINA**, ubicada en el barrio San Antonio de esta ciudad. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo, al departamento de Catastro y Cuentas Corrientes, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. APROBACION DE REFRENDA DE MATRICULA DE 3 MESAS DE BILLAR Y UN JUEGO DE DOMINO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Refrendar para este año las refrendas de las matrículas de 2 Mesas de Billar y un Juego de Dominó a nombre del Señor **JOSE CRUZ GOMEZ ARTEAGA**, ubicadas en el caserío la Lomita del Barrio El Centro de esta ciudad. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo, al departamento de Catastro y Cuentas Corrientes, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE. APROBACION DE REFRENDA DE MATRICULAS DE JUEGOS ELECTRONICOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la refrenda de matrículas por 6 máquinas de juegos electrónicos que funcionan bajo el depósito de monedas a nombre del Señor **JOSE CRUZ GOMEZ ARTEAGA**, ubicadas en Caserío La Lomita del Barrio El Centro de esta ciudad. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo, al departamento de Catastro y Cuentas Corrientes, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO. APROBACION DE PRIORIZACION DE PROYECTO: PINTURA DE PISO DE CANCHA DE BASQUETBOL EN PARQUE CENTRAL DE LA PALMA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA.** Aprobar la Priorización de Proyecto: **Pintura de Piso de Cancha de Basquetbol en Parque Central de La Palma**, por la cantidad de Novecientos Veintisiete 63/100 Dólares (\$ 927.63), el cual se ejecutará por administración y las órdenes de compra por libre gestión, se nombra como administrador de la obra al Señor Amilcar Gonzalo Hernández Galdámez, al mismo tiempo se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada directamente de la Carpeta de Mantenimiento de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal de La Palma 2016. Certifíquese y Comuníquese este Acuerdo al departamento Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE. APROBACION DE RECONOCIMIENTO DE ADESCO DEL CANTON LA GRANADILLA** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su Art. 120, acuerda: aprobar el reconocimiento de la directiva mediante Acta No. 36 del día 03 de Enero de 2016, del libro de Actas y Acuerdos que para tales fines lleva la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón La Granadilla de esta jurisdicción, que

se abrevia, "ADESCOLAG" donde reestructuraron la directiva, la cual quedó conformada de la siguiente manera: **Presidente: Daniel Flores. Vice-Presidente: Joaquín Fuentes. Secretaria: Reina Margarita Rivera. Pro-Secretaria: Vilma del Carmen Santamaría. Tesorero: Manuel de Jesús García Solís. Síndico: Manuel de Jesús Santamaría. 1er. Vocal: Maritza Lisseth Rodríguez Vocal: 2ª . Daysi del Carmen Elías 3ª.Vocal: Arnulfo Fuentes 4º. Vocal: Sonia Yamileth Portillo.** Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO TREINTA. APROBACION DE PAGO POR FORMULACION DE CARPETA TECNICA DE PROYECTO: CONSTRUCCION DE PUENTE HAMACA SOBRE RIO NUNUAPA SOBRE CAMINO QUE CONDUCE DE LA PALMA A LA CUMBRE MUNICIPIO DE LA PALMA CHALATENANGO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el pago a favor de la Empresa **Serrano y Sanchez Ingenieros S.A. de C.V.** por la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,500.00)**, en concepto de formulación de Carpeta Técnica para el Proyecto: **Construcción de Puente Hamaca sobre río Nunuapa sobre camino que conduce de La Palma a La Cumbre**, se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 5% Pre-Inversión FODES. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. APROBACION DE PAGO A FAVOR DEL ING. NICOLAS WILFREDO AGUILAR PINEDA EN CONCEPTO DE SUPERVISION DE PROYECTO: EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE NO TERMINADA DE TRAMO DE CALLE CASERIO EL TERRERO, CUESTA EL TALPUJON.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el pago a favor del Ing, Nicolás Wilfredo Aguilar Pineda, en concepto de Supervisión de Proyecto: **Empedrado, Fraguado, Superficie Terminada de tramo de Calle Caserío El Terrero, Cuesta El Talpujón**, por la cantidad de Un Mil Setecientos Veinticinco 00/100 Dólares (\$ 1,725.00), asimismo se autoriza al Departamento de la UACI, a elaborar el contrato respectivo a la vez se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada previamente reporte de la UACI, haber finalizado la supervisión y observado las bitácoras de trabajo respectivas. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. APROBACION DE ASIGNAR LA RESPONSABILIDAD DEL CONTROL DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobación de asignar la responsabilidad del Control de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles como algo adicional a la responsabilidad que ya tiene, al Señor Wilber Geovani Alemán Menjivar, durante el presente año, quien actualmente está nombrado como encargado de archivo. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30 numerales 4 y 14, **CONSIDERANDO**, que esta Municipalidad desea ejecutar el Proyectos que están incluidos en el Presupuesto Municipal 2016 y Plan Estratégico Participativo y vistos y analizados los requerimientos presentados por el Jefe de la Unidad de Planificación y Proyectos y con el fin de minimizar costos en la ejecución de la obra, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Señor Roberto Efraín Méndez Flores, para que en nombre del Municipio de La Palma Departamento de Chalatenango y por consiguiente de la Alcaldía Municipal de La Palma, firme

Convenio de Comodato de equipos de pavimentación con la Empresa Cemento Holcim de El Salvador, S.A. de C.V, en el marco del Programa del apoyo Municipal, asimismo autoriza al Señor Alcalde para que firme y suscriba el Pagaré que garantiza el valor de los equipos en caso de daño, pérdida o extravío y los documentos que sean necesarios en el cumplimiento del presente Acuerdo. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO. APROBACION DE ADJUDICACION DE SERVICIOS ARTISTICOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la adjudicación de Servicios Artísticos para la Preparación y realización de Certamen de Belleza, a la empresa EVEPROA, representada por la Señora CLAUDIA CECILIA MELENDEZ MONTALVO, por la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 DOLARES (\$ 6,763.00), incluye: Preparación de Candidatas, teniendo una duración de 14 ensayos de 3 a 4 horas diarias, con una programación de viernes y sábado o sábado y domingos, según sea la disponibilidad de las candidatas y un ensayo general un día antes del evento. Se autoriza al departamento de la UACI, para que elabore la orden de compra respectiva, así como también se autoriza al departamento de tesorería a erogar la cantidad antes indicada de los fondos de la Carpeta Celebración de Fiestas Patronales 2016. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al departamento de la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO. APROBACION DE ACLARAR ACUERDO DE APERTURA DE FONDO DE CAJA CHICA PARA EL AÑO 2016.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobación de Aclarar Acuerdo de Fondo de Caja Chica para el año 2016, según Acuerdo Número Cuatro de Acta Número Uno de fecha 07 del corriente mes, se aclara que el fondo creado de Un Mil Dólares, tendrá un comportamiento de la siguiente manera: QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00) de Fondos Propios y QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00) del 25% Funcionamiento, esto debido a que la nueva contabilidad denominada SAFIM así lo requiere. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Contabilidad y Tesorería para los demás efectos legales consiguientes. Y no habiendo mas que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

Roberto Efraín Méndez Flores

Alcalde Municipal

Francisco Javier Ramírez Gutiérrez

Síndico Municipal

Yamileth del Carmen Landaverde Flores

1ª. Regidora Propietaria

Eloy Eduardo Quijada Orellana

2º. Regidor Propietario

Pasan firmas.....

Estela del Carmen López

3ª. Regidora Propietaria

José Esteban Flores Hernández

4º. Regidor Propietario

David Eleazar Rivera Hernández

5º. Regidor Propietario

Gladis Morena Hernández de Vásquez

6ª. Regidora Propietaria

Fervindo López Erazo

1º. Regidor Suplente

Oscar René Hernández Rivera

2º. Regidor Suplente

Miriam Estela Vásquez de Huevo

3ª. Regidora Suplente

Francisco Ramón Alvarado Flores

4º. Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras.

Secretario Municipal.